

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 17 de mayo de 2002 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S. A. BB. VE.33002233/00. Contraseña homologación.

ADR	H-02773-11
RID/IMO/IATA	H-02773-11

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Jericacán de plástico polietileno de alta densidad (PEHD), color natural. Dimensiones: Sección, 234 × 194. Altura, 328 milímetros (con el tapón). Cierre: Tapón de plástico PE, color verde, con disco de plexán y precinto de inviolabilidad, roscado sobre la boca de 53,2 milímetros de diámetro interior.

Tara: 500 gramos + 30 gramos del tapón.

Capacidad al ras: 11 litros.

Capacidad al 98 por 100 del ras: 10,78 litros. Capacidad nominal: 10 litros.

Fabricante del envase: AGRIPLAS.

Modo de agarre: Asa en la parte superior.

Número de envases por embalaje: Dos.

Envase homologado en Francia por el BVT, con el número de registro 222513.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Dimensiones exteriores: 250 × 400 × 365 milímetros. Peso de la caja vacía: 739 gramos.

Fabricante de la caja: DAPSA.

Peso de la caja llena: 25,8 kilogramos.

Gramaje total del cartón: 942 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 180 / F 175 / B 110 / F 175 / K 180.

Cerramiento de la caja:

Precinto adhesivo de polipropileno de 50 milímetros de ancho.

Marcado.

Marcado: UN / 4G / Y \*\*\* / S / \* / E / \*\* / Número contraseña.

\* : Fecha fabricación.

\*\* : DAPSA.

\*\*\* : Peso bruto embalaje.

Materias a transportar.

Según TPF/RID.

Clase 6.1 Materias tóxicas y nocivas.

Las materias clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del TPF, excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º, el ferro-

pentacarbonilo y el níqueltracarbonilo del apartado 3.º, la etilenimina estabilizado del apartado 4.º, el isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8. Corrosivos.

Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2801 del TPF, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6.º, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9.

Materias peligrosas para el medio ambiente, del apartado 12, marginal 2901.

Según IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 168, de 15 de julio de 1997).

Clase 6.1.

Líquidos tóxicos de las páginas 6015 hasta la 6299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8.

Líquidos corrosivos de las páginas 8010 hasta la 8999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9.

Líquidos peligrosos varios de las páginas 9021 hasta la 9037, permitidas en este tipo de embalaje.

IATA/OACI. «Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 222, de 16 de septiembre de 1997.

Clase 6.1.

Líquidos tóxicos que respondan a las instrucciones números 611, 612, 613, 615, 616, 618 y 619.

Clase 8.

Líquidos corrosivos que respondan a las instrucciones números 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 825 y 826.

Clase 9.

Líquidos peligrosos varios que respondan a las instrucciones números 907, Y909, 911, Y911, 914.

**11825** RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación de inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA: Embalaje combinado marca y modelo «Dapsa», Esantrane 4 X 5, con contraseña H-02774-11, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado marca y modelo «Dapsa», Esantrane 4 X 5, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VE.33002197/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-02774-11 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», Esantrane 4 X 5.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 17 de marzo de 2002 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S. A. BB. VE.33002197/00. Contraseña homologación.

ADR	H-02774-11
RID/IMO/IATA	H-02774-11

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Saco de plástico polietileno cerrado en el fondo y en la boca por termosoldado.

Dimensiones: Ancho, 360 milímetros; alto, 570 milímetros.

Grueso del plástico: 170 µ Galga 680.

Peso del saco lleno: 5,040 kilogramos.

Número de sacos por embalaje: Cuatro.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y E (microcanal), de dimensiones exteriores 385 × 385 × 330 milímetros. Peso de la caja vacía: 1.007 kilogramos.

Fabricante de la caja: DAPSA.

Peso de la caja llena: 21,48 kilogramos.

Gramaje total del cartón: 933 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón:

Hoja exterior: Kraft blanco 200.

Onda B Semiquímico nacional 160.

Hoja intermedia Kraft 140.

Onda C Semiquímico nacional 160.

Cara interior: Kraft 180.

La caja lleva una camisa interior de refuerzo, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Dimensiones: 370 × 370 × 320 milímetros. Peso: 341 gramos. Gramaje: 723 gramos/metro cuadrado.

Composición: B 130 / P 120 / C 110 / P 120 / B 130.

Cerramiento de la caja:

Precinto adhesivo de polipropileno de 75 milímetros de ancho, colocado solamente en la línea de las solapas y no en H.

Marcado.

Marcado: UN / 4G / Y \*\*\* / S / \* / E / \*\* / Número contraseña.

\* : Fecha fabricación.

\*\* : DAPSA.

\*\*\* : Peso bruto embalaje.

Materias a transportar.

Según TPF/RID.

Clase 6.1 Materias tóxicas y nocivas.

Las materias sólidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del TPF, excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado

del apartado 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º, el ferropentacarbonilo y el níquel tetracarbonilo del apartado 3.º, la etilamina estabilizada del apartado 4.º, el isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8. Corrosivos.

Las materias sólidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2801 del TPF, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6.º, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9.

Materias sólidas peligrosas para el medio ambiente, del apartado 12, marginal 2901.

Según IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 168, de 15 de julio de 1997).

Clase 6.1.

Sólidos tóxicos de las páginas 6015 hasta la 6299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8.

Sólidos corrosivos de las páginas 8010 hasta la 8999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9.

Sólidos peligrosos varios de las páginas 9021 hasta la 9037, permitidas en este tipo de embalaje.

IATA/OACI. «Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 222, de 16 de septiembre de 1997.

Clase 6.1.

Sólidos tóxicos que respondan a las instrucciones número 619.

Clase 8.

Sólidos corrosivos que respondan a las instrucciones número 823.

Clase 9.

Sólidos peligrosos varios que respondan a las instrucciones número Y909, 911.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**11826** *DECRETO 111/2000, de 27 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera (Almería).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.